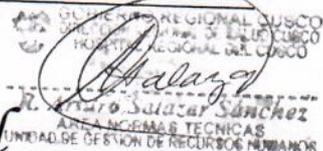


MINISTERIO DE SALUD
Personas que atendemos Personas

HOSPITAL REGIONAL CUSCO



Nº 56 -2021-MINSA-HRC/LGRH



Resolución Directoral

Cusco, 10 FEB 2021

Visto el Expediente N° 1430-2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de Visto que contiene el Informe N° 04-2020-GRC/DRSA-CUSCO-HRC-OGC-KNA, la Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, presenta la Propuesta de Conformación del Comité de Acreditación para el Año 2021, del Hospital Regional del Cusco, solicitando la Revisión, y Aprobación con el respectivo acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 129-2021-HRC-DE, el Director Ejecutivo del Hospital Regional del Cusco, dispone emitir la Resolución Directoral de Conformación del Comité de Acreditación Año 2021, del Hospital Regional del Cusco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007-MINSA, se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V-02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", de aplicación en todos los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Salud, Públicos y Privados, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y a los sistemas de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2020-SA, se establece los criterios técnicos para definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2021, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, el inciso a) del Art. 21° del D. Leg. 276, dispone como obligaciones de los servidores el "cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público" y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, estipula que: "la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad";

Que, conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital aprobado con Ordenanza Regional N° 082-2014-CR/GRC.CUSCO, la máxima autoridad administrativa de la entidad, aprueba y/o determina mediante resolución, Directivas, Normas, Reglamentos, Planes, Procedimientos y otras decisiones que sean necesarias para el mejor desarrollo y logro de los fines y objetivos de la Institución; en ese contexto, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Cusco, dispone expedir la presente resolución;

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 11°, del D.S 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, los trabajadores contratados bajo el Régimen CAS, pueden ejercer suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas, por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, a la delegación de facultades consignadas en el convenio N° 028-2004-MINSA, la aplicación de la Ley N° 28254; D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, R.M. N° 963-2017-MINSA, y el T.U.O. de la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Estando a lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Cusco y con el Visto Bueno de la Dirección de Administración y la Unidad de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR EL COMITÉ DE ACREDITACIÓN AÑO 2021 DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO", quedando integrado de la siguiente manera:





MINISTERIO DE SALUD
Personas que atendemos Personas



Nº 56 -2021-MINSA-HRC/UGRH



Resolución Directoral

Cusco, 10 FEB 2021

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
Abog. F. E. Riveros RIVEROS
JEFE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

	MACROPROCESO	RESPONSABLE
1	DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO	Méd. Jorge Luis GALDOS TEJADA.
2	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION	CPC. Magaly SOTO FELIX
3	JEFE DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA SANITARIA	Méd. Marina Antonieta OCHOA LINARES.
4	JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Lic. Martha Celia VALDIVIA MOLINA.
5	JEFE DE LA OFICINA DE CONVENIOS Y SEGUROS	Méd. María Soledad IBARRA GARCÍA.
6	JEFE DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DOCENCIA Y CAPACITACIÓN	Abog. Sofía APAZA PILLCO.
7	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA	Méd. Renán RAMIREZ VARGAS
8	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA	Responsable: Méd. Ramiro HERMOZA ROSELL.
9	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN	Méd. Augusto CONCHA FARFAN.
10	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA	Méd. Blanca Érika USCA MEDINA
11	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA	Méd. José PINARES VALENCIA
12	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ONCOLOGÍA	Méd. Willinton Abdón QUICANO ARAUJO.
13	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA, ANALGESIA Y TERAPIA DEL DOLOR	Méd. Félix PANIURA HUALLPA
14	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS	Méd. Charli PARI CALLER
15	JEFE DEL SERVICIO DE CONSULTORIO EXTERNO	Méd. Joshep Johan NÚÑEZ TORRES
16	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO	Méd. Juan Manuel LÓPEZ AGUILAR.
17	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO	Q.F. Edison SÁNCHEZ QUINTANA.
18	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	Lic. Elva SUAREZ ACHAHUI.
19	JEFA DEL SERVICIO DE OBSTETRAS	Obst. María HUACASI HERRERA.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la presente resolución, sea puesta en conocimiento de todos los Departamentos, Unidades y Servicios del Hospital Regional Cusco, que competan.

ARTÍCULO 3º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados e instancias administrativas correspondientes, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
Jorge Luis Galdos Tejada
Med. Jorge Luis Galdos Tejada
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 28536

